

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503811

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

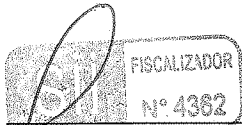
1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503811**, presentada por don [REDACTED], RUT [REDACTED] representante legal de **EMPRESAS TRANSOCEANICAS**, RUT N° 81.212.700-4, de fecha **20-12-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° 912717 y 1477777.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, **fundadamente**; y que los representantes legales registran anotaciones pendientes con el Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente. Fecha _____				
Notificación Res. Ex. N° 1503811; de fecha 21 DIC 2018				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe